

HOJA COMPLEMENTARIA A LA
SOLICITUD DE LICENCIA DE
FUSIÓN.

27 MAY 2019



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

LICENCIA:

Se autoriza la presente Licencia de Fusión de 07 predios ubicados en Atenas Nos. 1, 9, 13, Abraham González Nos. 16, 22 y Eje 1 Poniente Bucareli Nos. 59, 63, Colonia Juárez, Alcaldía en Cuauhtémoc, Región Catastral 011, Manzana 075, Colonia Catastral A06055, conformando un solo lote de acuerdo con el croquis anexo, que forma parte de la delegación de la zona de ubicación de conformidad con la legislación vigente, dejando a salvo los derechos de terceros.

Habiendo comprobado con el Fideicomitente de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, Fideicomitente con fecha 29 de abril del 2019 y que, de acuerdo con la notificación respectiva, pago la cantidad de \$5,562,400.00 (cinco Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M. N.) correspondientes a los derechos que causa la solicitud de Fusión de predios. Al respecto comunico a usted lo siguiente:

Conforme al Capítulo sexto, Artículo 61 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y al Capítulo Segundo, Artículo 162 Fracción VI, de su Reglamento, ambos vigentes y una vez expedida esta Licencia, el interesado deberá constar en Escritura Pública dentro de los 180 días posteriores a la fecha de expedición quedando obligado a presentar ante esta Dirección General una copia de la Escritura dentro del plazo establecido para su registro o se tendrá por no ejercitado el derecho de Fusión dando por cancelada su autorización al vencimiento del plazo antes señalado. Asimismo, reitere a usted que de requerir una prórroga de la Licencia citada, deberá de solicitarla por escrito 15 días antes de su vencimiento, ingresando su solicitud a través de la Ventanilla Única Delegacional, debiendo cubrir sus derechos respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

Lo anterior se emite con fundamento en los artículos 122 Apartado C, base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104 y 117 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 114, 44 fracción IV, 52, 58 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; Artículo 61 de la Ley de Desarrollo Urbano y Artículos 162 y 164 de su Reglamento, Ordenamientos Vigentes de la Ciudad de México. Esta Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, autoriza la Fusión de predios para los usos permitidos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para la Alcaldía en Cuauhtémoc y conforme a lo señalado en los Certificados Únicos de Zonificación de Uso de Suelo presentados por el solicitante con números de Folios 79524-151 PRHU17, los cuales señalan una zonificación H-1M4/20/A (Habitacional Mixto; 4 niveles máximo de construcción; 20% mínimo de área libre "A" (Alta) una vivienda por cada 33,000 M² de la superficie total del terreno Folios [redacted] (Habitacional Mixto 40 niveles máximos de construcción; 20% mínimo de área libre Densidad "Z", número de viviendas resultado de dividir la superficie máxima de construcción entre la superficie de cada vivienda Folios: H-07/20/Z (Habitacional con Oficinas 7 niveles máximos de construcción; 20% de área libre densidad "Z" número de viviendas de construcción entre la superficie por cada vivienda).

Esta Licencia de Fusión se condicional al cumplimiento de lo establecido en los Artículos 74 y 75 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México.

(La vigencia de la Licencia de Fusión es de 180 días a partir del 15 de mayo de 2019)

AUTORIZO:

DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

Dirección General de
Obras y Desarrollo Urbano

Ve. Bo.

SUBDIRECTORA DE MANIFESTACIONES, LICENCIAS
DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO URBANO

ELABORÓ:

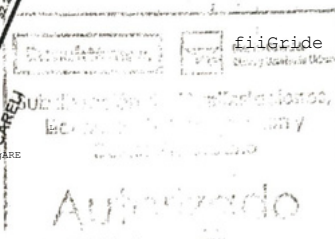
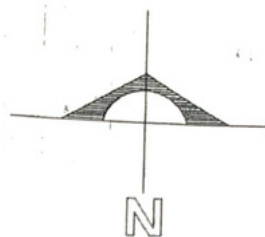
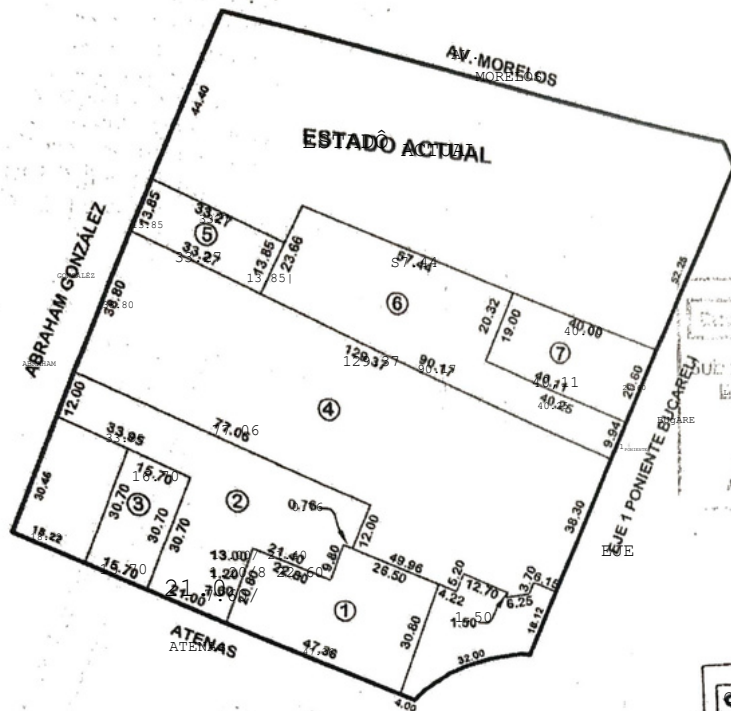
JEFE DE LA

JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE,
ALINEAMIENTO Y NÚMEROS OFICIALES.

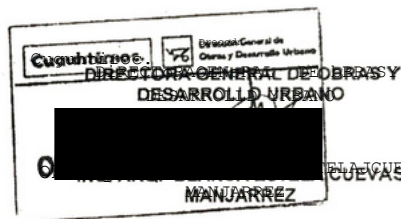
Dirección General de
Obras y Desarrollo Urbano

Aldama y Mingo s/n, Buenavista
Cuauhtémoc, CDMX C.P. 06350
cuauhtemoc.cdmx.gob.mx

Cuauhtémoc:

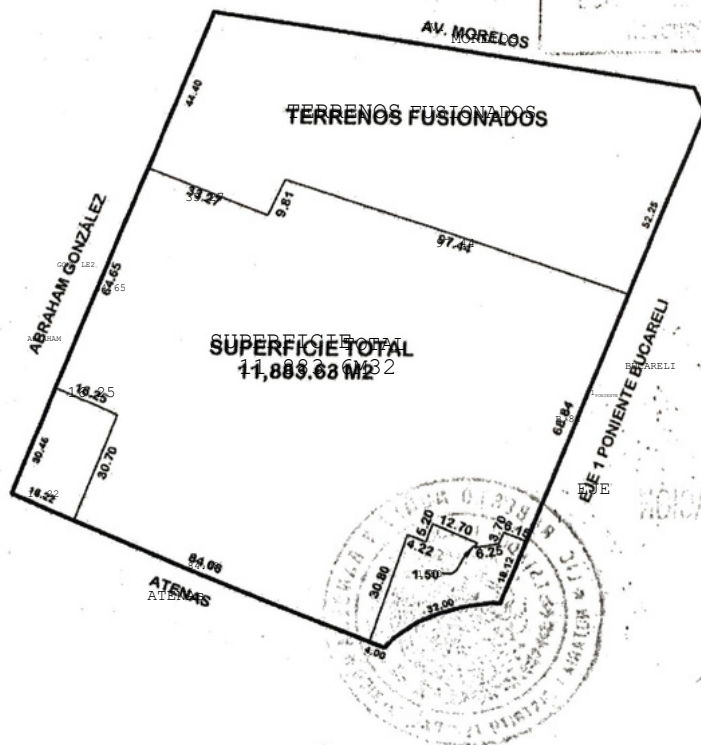
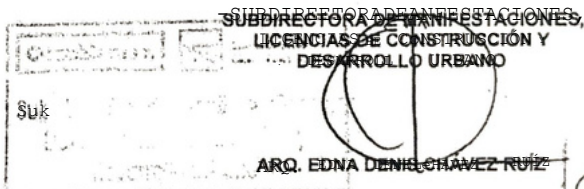


LICENCIA DE FUSIÓN
Nº: 045/19



- 1.- ATENAS 1 SUP. 1,239.00 M2
- 2.- ATENAS 9 SUP. 1,753.00 M2
- 3.- ATENAS 13 SUP. 482.00 M2
- 4.- ABRAHAM GONZÁLEZ 22 SUP. 5,275.00 M2
- 5.- ABRAHAM GONZÁLEZ 16 SUP. 460.79 M2
- 6.- EJE 1 PONIENTE BUCARELI 63 SUP. 1,871.64 M2
- 7.- EJE 1 PONIENTE BUCARELI 59 SUP. 802.20 M2

COLONIA JUÁREZ
ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC



ESTA PAGINA FORMA PARTE DE LA CERTIFICACION

DEL REGISTRO DE TERRENOS 3 0 2 1 2